Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioko Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 134E/2016, de 11 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico

OBJETO	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
DESTINATARIO	SERVICIOS Y SUMINISTROS SAHER SL

Tipo de Expediente	Modificaci· n de oficio de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0121-2016-000011	**Fecha de inicio**	22/02/2016
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2A / 14	
	Ley 16/2002, de 1-7	-	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	-	
Instalaci· n	GESTIč N DE RESIDUOS		
Titular	SERVICIOS Y SUMINISTROS SAHER SL		
N½mero de centro	3122701906		
Emplazamiento	Ctra Miranda de Arga, s/n. Pol²gono 19 Parcela 475		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 607.207,000 e Y: 4.709.039,000		
Municipio	TAFALLA		
Cambio	Nuevos residuos gestionados en centro de transferencia		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 00679/2011, de 27 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fechas 22/02/2016 y 24/02/2016, el titular ha solicitado el cambio de las condiciones incluidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada, en concreto, la inclusi· n de una serie de residuos a gestionar en el centro de transferencia de residuos,

El Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico ha revisado la solicitud presentada, concluyendo con la siguiente valoraci· n:

C· digo LER	**Descripci· n**	**Valoraci· n**
030308	Residuos procedentes de la clasificaci· n de papel y cart· n destinados al reciclaje	Se incluye
080117*	Residuos del decapado o eliminaci· n de pintura y barniz que contienen disolventes org§nicos u otras sustancias peligrosa	Se incluye
100202	Escorias no tratadas	Se incluye
100210	Cascarilla de laminaci· n	Se incluye
100809	Otras escorias	Se incluye
100903	Escorias de horno (Fundici· n de piezas f®rreas)	Se incluye
101003	Escorias de horno (Fundici· n de piezas no f®rreas)	Se incluye
120101	Limaduras y virutas de metales f®rreos	Se incluye. Siempre que no sean residuos pulverulentos
120102	Polvo y part²culas de metales f®rreos	No es aceptable su inclusi· n en el listado de residuos a gestionar por los siguientes motivos: Los residuos pulverulentos deben almacenarse y manipularse bajo condiciones controladas que la instalaci· n no dispone o no ha tenido en cuenta.
120103	Limaduras y virutas de metales no f®rreos	Se incluye. Siempre que no sean residuos pulverulentos
120104	Polvo y part²culas de metales no f®rreos	No es aceptable su inclusi· n en el listado de residuos a gestionar por los siguientes motivos: Los residuos pulverulentos deben almacenarse y manipularse bajo condiciones controladas que la instalaci· n no dispone o no ha tenido en cuenta.
120113	Residuos de soldadura	Se incluye

Documento firmado digitalmente el día 11.05.2016

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

C· digo LER	Descripci· n	Valoraci· n
120115	Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el c· digo 12 01 14	No es aceptable su inclusi· n en el listado de residuos a gestionar por los siguientes motivos: La instalaci· n no dispone, o no ha descrito, §rea de almacenamiento de lodos.
120117	Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el c· digo 12 01 16	Se incluye
120121	Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el c· digo 12 01 20	Se incluye
140603*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	Se incluye
150104	Envases met§licos	Se incluye
160103	Neum§ticos fuera de uso	Se incluye
160106	Veh²culos al final de su vida ¼til que no contengan l²quidos ni otros componentes peligrosos	No es aceptable su inclusi· n en el listado de residuos a gestionar por los siguientes motivos: Es un residuo que debe dirigirse de un CAT a una instalaci· n de fragmentado.
160112	Zapatas de freno distintas de las especificadas en el c· digo 16 01 11	Se incluye
160117	Metales ferrosos (Vehiculos)	Se incluye
160118	Metales no ferrosos (Veh²culos)	Se incluye
160214	Equipos desechados distintos de los especificados en los c· digos 16 02 09 a 16 02 13	No es aceptable su inclusi· n en el listado de residuos a gestionar por los siguientes motivos: Son residuos que generalmente est§n incluidos en el RD 110/2015 para los que la instalaci· n no est§ autorizada a gestionar.
170503*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	Se incluye
170903*	Otros residuos de construcci· n y demolici· n (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	Se incluye
190205*	Lodos de tratamientos f²sico-qu²micos que contienen sustancias peligrosas	No es aceptable su inclusi· n en el listado de residuos a gestionar por los siguientes motivos: La instalaci· n no dispone, o no ha descrito, §rea de almacenamiento de lodos.
191201	Papel y cart· n	Se incluye
191202	Metales f®rreos (Residuos tratamiento mecanico de residuos)	Se incluye
191203	Metales no f®rreos (Residuos tratamiento mecanico de residuos)	Se incluye
191204	Pl§stico y caucho	Se incluye
191207	Madera distinta de la especificada en el c· digo 19 12 06	Se incluye
200136	Equipos el®ctricos y electr· nicos desechados distintos de los especificados en los c· digos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	No es aceptable su inclusi· n en el listado de residuos a gestionar por los siguientes motivos: Son residuos que generalmente est§n incluidos en el RD 110/2015 para los que la instalaci· n no est§ autorizada a gestionar.
200140	Metales	No es aceptable su inclusi· n en el listado de residuos a gestionar por los siguientes motivos: Son residuos de procedencia urbana
200201	Residuos biodegradables	Se incluye. Se deber§ formalizar un contrato con la Mancomunidad de origen de dicho residuo.
200301	Mezclas de residuos municipales	No es aceptable su inclusi· n en el listado de residuos a gestionar por los siguientes motivos: Son residuos de procedencia urbana

Los cambios aceptados permiten el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalaci· n, y son acordes con los valores l²mite de emisi· n y las exigencias establecidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada, as² como con la aplicaci· n de las mejores t®cnicas disponibles.

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra d) del art²culo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificaci· n de oficio de las condiciones establecidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el art²culo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, no consider§ndose oportuno someter a informaci· n p¼blica el presente expediente de modificaci· n.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de treinta d²as, sin que el mismo haya presentado alegaci· n alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 63/2015, de 22 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, por la que se delegan a los Directores de Servicio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar parcialmente el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de GESTIč N DE RESIDUOS, cuyo titular es SERVICIOS Y SUMINISTROS SAHER SL, ubicada en t®rmino municipal de TAFALLA, de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones establecidas en los expedientes anteriormente tramitados de concesi· n y modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada de esta instalaci· n y, adem§s, las condiciones y medidas incluidas en el Anejo de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- Mantener la vigencia de las autorizaciones e inscripciones incluidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada de esta instalaci· n, concedida mediante la Resoluci· n 00679/2011, de 27 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, referentes a producci· n y gesti· n de residuos, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resoluci· n.

TERCERO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervenci· n para la Protecci· n Ambiental, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable.

CUARTO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

QUINTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera de , en el plazo de un mes. Las Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

SEXTO.- Trasladar la presente Resoluci· n a SERVICIOS Y SUMINISTROS SAHER SL, al Ayuntamiento de TAFALLA, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 11 de mayo de 2016. El Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico.- Pedro Zuazo Onagoitia.

ANEJO

CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

1. **Se sustituye el Anejo IV Gesti· n de Residuos de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

ANEJO IV

GESTIč N DE RESIDUOS

DESCRIPCIč N DEL RESIDUO	Cč DIGO LER (1)	OPERACIč N DE GESTIč N Cč DIGO ANEJO 1 (2)
Residuos peligrosos		
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes org§nicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11*	R13
Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes org§nicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 13*	R13
Residuos del decapado o eliminaci· n de pintura y barniz que contienen disolventes org§nicos u otras sustancias peligrosas	08 01 17*	R13
Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua.	09 01 01*	R13
Soluciones de revelado de placas de impresi· n al agua.	09 01 02*	R13
Soluciones de revelado con disolventes.	09 01 03*	R13
Soluciones de fijado.	09 01 04*	R13
Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado.	09 01 05*	R13
Residuos que contienen plata procedentes del tratamiento in situ de residuos fotogr§ficos	09 01 06*	R13
C§maras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los c· digos 16 06 01, 16 06 02 · 16 06 03.	09 01 11*	R13
C§maras de un solo uso con pilas o acumuladores distintas de las especificadas en el c· digo 09 01 11.	09 01 12	R13
Residuos l²quidos acuosos, procedentes de la recuperaci· n in situ de plata, distintos de los especificados en el c· digo 09 01 06.	09 01 13*	R13
Ćcidos no especificados en otra categor²a.	11 01 06*	R13
Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas.	11 01 13*	R13
Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin hal· genos	12 01 09*	R13
Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas.	12 01 14*	R13
Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas.	12 01 16*	R13
Aceites hidr§ulicos que contienen PCB.	13 01 01*	R13
Emulsiones cloradas.	13 01 04*	R13
Emulsiones no cloradas.	13 01 05*	R13
Aceites hidr§ulicos minerales clorados.	13 01 09*	R13
Aceites hidr§ulicos minerales no clorados.	13 01 10*	R13
Aceites hidr§ulicos sint®ticos.	13 01 11*	R13
Aceites hidr§ulicos f§cilmente biodegradables.	13 01 12*	R13
Otros aceites hidr§ulicos.	13 01 13*	R13
Aceites minerales clorados de motor, de transmisi· n mec§nica y lubricantes.	13 02 04*	R13

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

DESCRIPCIč N DEL RESIDUO	Cč DIGO LER (1)	OPERACIč N DE GESTIč N Cč DIGO ANEJO 1 (2)
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisi· n mec§nica y lubricantes.	13 02 05*	R13
Aceites sint@ticos de motor, de transmisi· n mec§nica y lubricantes.	13 02 06*	R13
Aceites f§cilmente biodegradables de motor, de transmisi· n mec§nica y lubricantes.	13 02 07*	R13
Otros aceites de motor, de transmisi· n mec§nica y lubricantes.	13 02 08*	R13
Aceites de aislamiento y transmisi· n de calor que contienen PCB.	13 03 01*	R13
Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisi· n de calor distintos de los especificados en el c· digo 13 03 01.	13 03 06*	R13
Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisi· n de calor.	13 03 07*	R13
Aceites sint@ticos de aislamiento y transmisi· n de calor.	13 03 08*	R13
Aceites f§cilmente biodegradables de aislamiento y transmisi· n de calor.	13 03 09*	R13
Otros aceites de aislamiento y transmisi· n de calor.	13 03 10*	R13
S· lidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.	13 05 01*	R13
Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.	13 05 02*	R13
Lodos de interceptores.	13 05 03*	R13
Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas.	13 05 06*	R13
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.	13 05 07*	R13
Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.	13 05 08*	R13
Otros disolventes y mezclas de disolventes	14 06 03*	R13
Envases y residuos de envases que contienen restos de sustancias peligrosas o est§n contaminadas por ellas	15 01 10*	R13
Absorbentes, materiales de filtraci· n (incluidos los filtros de aceite no incluidos en otra categor²a), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02*	R13
Filtros de aceite	16 01 07*	R13
L²quidos de frenos	16 01 13*	R13
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	16 01 14*	R13
Residuos org§nicos que contienen sustancias peligrosas.	16 03 05*	R13
Gases en recipientes a presi· n (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	16 05 04*	R13
Bater²as usadas	16 06 01*	R13
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03*	R13
Otros residuos de construcci· n y demolici· n (incluidos residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	17 09 03*	R13
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	20 01 21* **(3)**	R13
Residuos no peligrosos		
Residuos procedentes de la clasificaci· n de papel y cart· n destinados al reciclaje	03 03 08	R13
Residuos no especificados en otra categor²a.	08 01 99	R13
Pel²culas y papel fotogr§fico que contienen plata o compuestos de plata.	09 01 07	R13
Pel²culas y papel fotogr§fico que no contienen plata ni compuestos de plata.	09 01 08	R13
C§maras de un solo uso sin pilas ni acumuladores.	09 01 10	R13
Residuos no especificados en otra categor²a.	09 01 99	R13
Escorias no tratadas	10 02 02	R13
Cascarilla de laminaci· n	10 02 10	R13
Otras escorias	10 08 09	R13
Escorias de horno (Fundici· n de piezas f®reas)	10 09 03	R13
Escorias de horno (Fundici· n de piezas no f®reas)	10 10 03	R13
Limaduras y virutas de metales f®reos	12 01 01	R13
Limaduras y virutas de metales no f®reos	12 01 03	R13
Residuos de soldadura	12 01 13	R13
Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el c· digo 12 01 16	12 01 17	R13
Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el c· digo 12 01 20	12 01 21	R13
Envases met§licos	15 01 04	R13
Envases de vidrio	15 01 07	R5/R13
Neum§ticos fuera de uso	16 01 03	R13
Zapatas de freno distintas de los especificados en los c· digos 16 02 09 a 16 02 13	16 01 12	R13
Metales ferrosos (Veh²culos)	16 01 17	R13
Metales no ferrosos (Veh²culos)	16 01 18	R13
Hormig· n.	17 01 01	R12/R13
Ladrillos.	17 01 02	R12/R13
Tejas y materiales cer§micos.	17 01 03	R12/R13

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

DESCRIPCIč N DEL RESIDUO	Cč DIGO LER (1)	OPERACIč N DE GESTIč N Cč DIGO ANEJO 1 (2)
Mezclas de hormig· n, ladrillos, tejas y materiales cer§micos distintas de las especificadas en el c· digo 17 01 06.	17 01 07	R12/R13
Madera.	17 02 01	R3/R13
Vidrio.	17 02 02	R5/R13
Pl§stico.	17 02 03	R3/R13
Cobre, bronce, lat· n.	17 04 01	R4/R13
Aluminio.	17 04 02	R4/R13
Plomo.	17 04 03	R4/R13
Zinc.	17 04 04	R4/R13
Hierro y acero.	17 04 05	R4/R13
Esta¶o.	17 04 06	R4/R13
Metales mezclados.	17 04 07	R4/R13
Cables distintos de los especificados en el c· digo 17 04 10.	17 04 11	R4/R13
Tierra y piedras distintas de los especificados en el c· digo 17 05 03	17 05 04	R13
Papel y cart· n	19 12 01	R13
Metales f®rreos (Residuos tratamiento mec§nico de residuos)	19 12 02	R13
Metales no f®rreos (Residuos tratamiento mec§nico de residuos)	19 12 03	R13
Pl§stico y caucho	19 12 04	R13
Madera distinta de la especificada en el c· digo 19 12 06	19 12 07	R13
Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mec§nico de residuos distintos de los especificados en el c· digo 19 12 11	19 12 12	R13
Papel y cart· n	20 01 01 **(3)**	R3/R13
Madera distinta de la especificada en el c· digo 20 01 37.	20 01 38 **(3)**	R3/R13
Pl§sticos	20 01 39 **(3)**	R3/R13
Residuos biodegradables	20 02 01 **(3)**	R13

(1) C· digo del residuo seg¼n la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorizaci· n y eliminaci· n de residuos y la lista europea de residuos.

(2) C· digo de la operaci· n de gesti· n seg¼n el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorizaci· n y eliminaci· n de residuos y la lista europea de residuos.

(3) La gesti· n de estos residuos se admitir§, siempre que la instalaci· n posea un acuerdo, contrato, adjudicaci· n con la entidad local (Mancomunidad) correspondiente para gestionar estos residuos dom®sticos y comerciales.